

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL						
	EL MUNICIPIO DE BELLO						
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO						
VALOR	(\$2.933.598.609) M/CTE						

Entre los suscritos, ROXANA SEGOVIA DE CABRALES, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, identificado con NIT No. 899.999.001-7, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto 2220 del 29 de octubre de 2012, debidamente posesionada y facultada para contratar conforme a la Resolución número 10083 del 23 de agosto de 2012 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.574.408 expedida en Bello- Antioquia, mayor de edad, posesionado según acta del 1 de Enero de 2012, quien actúa en nombre y representación legal de EL MUNICIPIO DE BELLO, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC, hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

	La política educativa "Educación de calidad, el camino a la prosperidad" ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.
	En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.
CONSIDERACIONES	Entre los años 2002 y 2012, la tasa de deserción intra-anual pasó de 8,0% a 4.53%. No obstante esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables. Por ejemplo, en 2009, la tasa de deserción de Bogotá fue de 2,19% mientras que en departamentos como los siguientes, las cifras superaron el 10%: Guainía, 14,09%; Putumayo, 11,97%; Vichada, 11,38%; Amazonas, 11,18%, Guaviare, 10,13%, y Casanare, 10,09%.
	Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas



554 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **DE 2013 SUSCRITO** ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1. La Constitución Politica de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

2. En el artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el

adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

3. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.

4. El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

5. El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

6. La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".

7. La ley 715 de 2001 en su artículo 76.17. dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de dicha lev.

8. La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la

prestación del servicio.

9. El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a



554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

CLÁUSULA PRIMERA. <i>OBJETO</i> :	brechas se opta por suscribir el convenio interadministrativo de cooperación para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiendo esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:	Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos: 1) Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales 2) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3) Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos;
	 4) Cofinanciar la prestación del servicio de alimentación escolar en la Entidad Territorial Certificada. Obligaciones Generales:
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:	 Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

En relación con la organización del PAE:

- 3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción.
- 4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación. Este equipo será financiado para la vigencia 2013 con los dineros entregados por el MEN y para la vigencia 2014 por la ETC.
- Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.

En relación con los recursos del PAE:

- 6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará el MEN en cumplimiento del presente convenio.
- Incorporar los recursos aportados por el MEN al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.
- 8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita cubrir el costo total de las raciones definidas en el presente convenio con los requisitos mínimos establecidos por el MEN.
- 9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio.
- Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos del MEN y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

En relación con la ejecución del PAE:

- Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por el MEN en documento anexo, los cuales deben ser incorporadas por la ETC en las contrataciones derivadas.
- 12. Adherirse a los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar que tenga vigentes el ICBF en la jurisdicción o zona respectiva, con el fin de prestar el servicio por este medio para el año 2013. Lo anterior, siempre y cuando la ETC no cuente, a la fecha de suscripción del convenio, con contratos o convenios propios para la prestación de este servicio.



554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.

En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:

- 21. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474.
- 22. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN.
- 23. Entregar al MEN informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.
- 24. Entregar al MEN, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de Alimentación Escolar, ejercer las siguientes funciones:

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte
- Entregar los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación
- Girar a LA ENTIDAD TERRITORIAL oportunamente los recursos pactados en el presente convenio. Previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control del programa.
- 5. Promover y coordinar la participación de las secretarías de educación en la ejecución del programa.
- 6. Ejercer la supervisión del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, no se entenderán vinculados laboralmente al MINISTERIO. LA ENTIDAD TERRITORIAL obrará

0



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

APORTES DE LA ETC

2) El desembolso de la ETC está representado por la conformación, en el año 2014, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.

CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL:

El valor del presente convenio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 98513 de fecha 2013-03-21, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional -Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1 Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.546.468.139,00), de los cuales para este convenio se utilizara la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$421.968.105) y la Autorización vigencias futuras No 12613 de fecha 2013-04-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional - Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1, Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.549.638.797,00) M/CTE, de la cual para este convenio se utilizara la suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.630.504) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NOVENTA OCHO QUINIENTOS Y MILLONES SEISCIENTOS NUEVE **PESOS** MONEDA CORRIENTE (\$2.933.598.609).

Los recursos del MEN se desembolsarán de la siguiente forma:

CLÁUSULA DÉCIMA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Un primer desembolso por valor de \$421.968.105 en el año 2013, previa incorporación de los recursos, presentación a la supervisión del plan de ejecución de los recursos para ejecutar el PAE y certificación de encontrarse en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF, salvo que la ETC tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe demostrar estar tramitando la adición.



554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO **DE 2013 SUSCRITO** ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

	de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima - Desembolso de los aportes.
	 h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.
	i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. Parágrafo: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo interventor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, podrá contratarse una interventoría y en el evento que así se haga hará parte integral de este contrato, por lo cual no requiere modificación, y se comunicará a las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:	Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.	LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos
CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	profesionales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.	LA PARTES entre si mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se
INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará al MINISTERIO sin
	13



	República de Colombia
	Λ
Libertad y Orden	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACI BELLO.	DE 2013 SUSCRITO
POR EL MINISTERIO POR	A ENTIDAD TERRITORIAL
ROXANA SEGOVIA DE CABRALES CARLO	AATRIO MANOZILOPEZ
Respo. DMONTANEZ	Jen 4
del Presupuesto del Ministerio de Educación	Nacional Certifica que:
El contrato No. 174 de 20/3 se encuentra ampara No. 483/13 del día 28 mes 06 año 20/3 965/3 expedida el día 2/ mes 03 a 421.968.705 c 630-710-1	afectando la disponibilidad No
Imputación Presupuestal UE 220101 CTA ORD REC	SUBC OBJG
V16. FUTURA 2014; NEGISTRO NO. 2513 (03-0)	7-13); \$2511.630.504 \$1
220001	11



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante.

MHmmoscoso

MANUEL ANTONIO MOSCOSO DIAZ

Unicad è Subinidad Ejeculora Solicitable

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-03-21-11:59 a.m.

			CEI	RTIFICADO	DE DISPON	IBILIDAD P	RESUPUESTAL				
El suscrito Jefe de Pi	esupuesto CER	TIFICA que existe apropiació	n presupue	stal disponi	ble y libre	de afectació	n en los siguientes "Ît	ems de afectación de g	pastos"		
Numero:	98513	Fecha Registro:	2013-03-21	2013-03-21 Unidad / ejecutors			nidad / Subunidad 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GEN			GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gastc			
Valor Inicial:	146.546.46	8.139,00 Valor Total Operaciones		1		0,00	Valor Actual.:	145.546.468.139.00	Saldo x Comprometer:	146.546.468 139,0	
SOLICI	TUD DE CERTIFICA	ADO DE DISPONIBILIDAD PRESU	PUESTAL				AUTORIZACION	DE ADQUISICION DE BIEF	NES Y SERVICIOS		
Número:	106613	Fecha Registro;	2013-03-21		Número:		Medalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
				ITEM	PARA AFEC	TACION DE G	ASTO				
DEPENDENCIA	POSICIO	N CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO							
220101 MEN G. GENERAL			Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIO N	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	
				ne la							
						Total:	146,546,468,139,00	0.00	146,546,468,139,00	145.546.468.139.0	

06	حافهة	

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PAE EN COLOMBIA SOLICITUD 2013168657

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuano Soscitante

Unidad o Subunidad

DORA EMILIA PERICO GOMEZ

22-01-01

MHdperico

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante Fecha y Herri Sistema

2013-05-24-05:57 p.m.

			CEI	RTIFICADO	DE DISPON	IIBILIDAD PI	RESUPUESTAL			
El suscrito Jefe de Pr	resupuesto CERTIFIC	CA que existe apropiació	presupue	stal disponi	ble y libre	de afectació	n en los siguientes "Íte	ms de afectación de g	astos"	
Numero:	98513	Fecha Registro:	2013-03-21	Unidad / Subunidad			22-01-01 MINISTERIO ED	UCACION NACIONAL - GE	STION GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	146.546,468.139	,00 Valor Total Operaciones	:		-76.16	62.459.546,00	Valor Actual.:	70.384.008.593,00	Saldo x Comprometer:	70.384.008 593,0
souch	TUD DE CERTIFICADO I	DE DISPONIBILIDAD PRESUI	PUESTAL				AUTORIZACION (E ADQUISICION DE BIEN	ES Y SERVICIOS	
Número:	106613	Fecha Registro:	2013-03-21	- Maria 14 - 17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Número:				RECURSO	PARA AFEC	TACION DE G	contratación:	Venda Str. Nov.	Tipo de contrato:	
DEPENDENCIA 220101 MEN G. GENERAL	POSICION CA C-630-710-1 DISTRIBI FINANCIEROS A TRA A LAS ENTIDADES TE	NTALOGO DE GASTO UCIÓN DE LOS RECURSOS VES DE TRANSFERENCIAS RRITORIALES PARA OGRAMA ALIMENTACION	FUENTE Nación				contratación:	VALOR OPERACION	Tipo de contrato: VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
DEPENDENCIA	POSICION CA C-630-710-1 DISTRIBI FINANCIEROS A TRA A LAS ENTIDADES TE COFINANCIAR EL PR	NTALOGO DE GASTO UCIÓN DE LOS RECURSOS VES DE TRANSFERENCIAS RRITORIALES PARA OGRAMA ALIMENTACION	FUENTE	RECURSO RECURSO	PARA AFEC	FECHA OPERACIO	contratación:			

Objeto:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PAE EN COLOMBIA SOLICITUD 2013/E8857

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjfonseca

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-07-03-04:32 p.m.

				REGISTRO	PRESUPU	ESTAL DEL	COMPROMISO				
Con base en el CDP	No: 98513 de fecha 2	013-03-21. Se hizo el	registro pi	esupuesta	l con el si	guiente det	alle				
Numero:	483113	Fecha Registro:	2013-06-28		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	22-01-01 MINISTERIO E	DUCACION NACIONAL - G	SESTION GENER	RAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Camb	oio:	0,0
Valor Inicial:	421.968.105,00	Valor Total Operaciones	:				Valor Actual:	421.968.105,00	Saldo x Obliga	ar:	421.968.105,0
				F111505	TI	ERCERO					
Identificacion:	890980112	Razon Social:	MUNICIPIO	DE BELLO					Medio de Pag	o:	Abono en cuenta
	TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE	TO STATE OF THE ST			CUENT	A BANCARIA					
Numero:	534066972	Banco:	BANCO DE	BOGOTA S. A				Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
diament services				ESE LOGS	ORDENAD	OR DEL GAS	то				
Identificacion:	45422851	Nombre:	ROXANA S	EGOVIA DE C	ABRALES		Cargo:	VICEMINISTRO DE EDU	CACIÓN PREES	COLAR, BÁSICA	Y MEDIA
	CAJAI	MENOR	SWEET HER					DOCUMENTO SOPOR	RTE		
Identificacion:		Fecha de Registro:			Numero:		554 DE 2013	Tipo:	CONTRATO INTERADMINI STRATIVO	Fecha:	2013-06-28
				ITE	M PARA AFI	ECTACION DE	GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.						
220101 MEN G. GENERAL	C-630-710-1 DISTRIBUCI FINANCIEROS A TRAVE A LAS ENTIDADES TERF COFINANCIAR EL PROG ESCOLAR EN COLOMBI	S DE TRANSFERENCIAS RITORIALES PARA RAMA ALIMENTACION	Nación			FECHA OPERACIO N	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
							421.968.105,00				
						Total:	421.968.105,00			421.968.105,00	421.968.105,0

Objeto:

CONVENIO 554/2013 CORDIS2013IE 21690 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMVOS. Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TEC. ADMVOS Y ESTÁNDARES

	PLAN DE PAGOS								
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2013-07-31	421.968.105,00	421.968.105,00	NINGUNO		





Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjfonseca

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-07-03-05:45 p.m.

		co	MPROMISO DE VIGENO	CIA FUTURA		
Consecutivo de Compromiso:	2513	Fecha Compromiso:	2013-07-03 Unidad / Subunidad ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION GENERAL		UCACION NACIONAL -	
No. Autorizacion:	12613/	No Asig.Autorizacion:			Estado	Generado
Valor Compromiso [Pesos]:	2.511.630.504,00	Tipo de Moneda:		Valor Compron	niso [Moneda Original]:	
			TERCERO			
Identificacion:	890980112	Razon Social:	MUNICIPIO DE BELLO			
			MEDIO DE PAGO			
Identificacion:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	534066972	Cta. Bancaria Nombre:	MUNICIPIO DE BELLO	
Razón Social:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Identificación	860002964	Tipo de Cuenta:	Ahorro	
			DATOS ADMINISTRA	rivos		
Fecha del Documento:		Tipo de Documento:		Documento Soporte:		
			OBJETO DEL CONTR	RATO		
CONTRATO 554/2013 cordis2013I	E21690 AUNAR ESFUERZOS TE	ECNICOS ADMVOS Y FINA	NCIERO PARA IMPL. PRO	GRAMA		
			CONTRATOS			
			201111011100			

			CONTRATACION		
Razón Social: Modalidad de Contratación:					
			ORDENADOR DEL GASTO		
Identificación:	45422851	Nombre:	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA





Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante:

MHjfonseca

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-07-03-05:45 p.m.

VIGENCIAS FUTURAS								
Posición del Catálogo de Gastos							Mecanismo Multimoneda	
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Valor en pesos	Tasa cambio	Valor moneda original
C-630-710-1	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA		RECURSOS C ORRIENTES	Nación	2014	2.511.630.504,00		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)